

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE EMERGENCIA POR EL
CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE
VALLE DE GUADALUPE JALISCO

En el municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco y siendo las 11:00 horas del día 21 de septiembre del año 2016, en salón de la Casa de la Cultura, que se ubica en la calle Barba Rubio S/N, en la colonia centro de esta población y con fundamento en la Ley General de Protección Civil y Ley Estatal de Protección Civil y Reglamento Municipal de Protección Civil, se reunieron el Consejo Municipal de Protección Civil con el objeto de llevar a cabo LA INTEGRACION DEL COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE VALLE DE GUADALUPE, JALISCO quedando conformado de la siguiente manera.

Comité de Emergencia

Presidente C. Bernardo González Gutiérrez

Secretario Ejecutivo C. Ana María González Dueñas.

Secretario Técnico C. Martin Pineda Macías.

Vocales

C. Adolfo González Lomelí.

C. karen Anahy Jiménez Barba

C. Carlos Alberto Sánchez Becerra

C. Juan Antonio Sánchez de Luna.

En uso de la palabra el Dr. Bernardo González Gutiérrez Presidente Municipal da a conocer a los presentes que el propósito de la instalación del del Comité de emergencia Municipal de Protección Civil de Valle de Guadalupe, Jalisco, es expedir la declaratoria de emergencia en caso que impacte un fenómeno perturbador en el municipio y cause daños y rebase la capacidad operativa y financiera para atender la emergencia, para acceder de los recursos Estatales y Federales.

Para expedir la declaratoria de Emergencia se seguirá los siguientes lineamientos.

I.- Todo hecho que implique una posible condición de alto riesgo, siniestro o desastre serán puesto en conocimiento de la Unidad Municipal y Estatal de Protección Civil, en su caso

II.- Conforme a una evaluación inicial que detecte las posibles condiciones de alto riesgo, siniestro o desastre el titular de la unidad municipal de protección civil decidirá sobre la información, alertará o convocará en forma urgente al Comité de Emergencia.

III.- Reunido el Comité Municipal de Emergencia:

a).-Analizará el informe inicial que presente el titular de la unidad Municipal decidiendo el curso de las acciones de prevención o rescate.


b).-Cuando el informe advierta que existe una condición de alto riesgo o se presente un siniestro, se hará la declaratoria de emergencia.

c).-Cuando el Comité Municipal de Emergencia decida declarar emergencia, lo comunicara al comité estatal y éste a su vez dispondrá que se instale el centro estatal de operaciones.

IV.-Cuando en el informe resulte evidente que se presenta una condición de alto riesgo, siniestro o desastre, el presidente del comité municipal de emergencia, hará declaratoria de emergencia y citara al comité respectivo, para presentar el informe de la Unidad Municipal de Protección Civil y solitaria se ratifique su decisión.

Seguidamente y para efectos de formalidad el Dr. Bernardo González Gutiérrez Presidente Municipal procedió a tomar protesta de la ley a los integrantes de este consejo, apercibiéndoles de la importancia del mejor de sus desempeños a favor del municipio.

Para dar fin y siendo las 12:00 horas del día en que se actúa se da por terminada la presente asamblea, del Consejo Municipal de Protección Civil firmando al alcance de esta acta quienes lo conforman para efectos legales correspondientes



Dr. Bernardo González Gutiérrez
Presidente municipal